



Universidad Nacional de Lanús

078/11

Lanús, 26 de mayo de 2011.

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, Artículo 31 inc. k) que establece que le corresponde al Consejo Superior otorgar título de Doctor Honoris Causa a destacadas figuras nacionales o extranjeras, y;

CONSIDERANDO:

Que es indudable el compromiso asumido por el ex Presidente de la República Federativa do Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, quien contribuyó a la integración latinoamericana, consolidando las bases fundamentales sobre las que se enmarcan las relaciones entre los Estados Partes, en el MERCOSUR, y otras vinculaciones geopolíticas de la región;

Que, entre los méritos que avalan la investidura del ex Presidente Lula da Silva, se incluye el esfuerzo realizado para universalizar la educación a toda la población de Brasil, tanto a nivel básico como en estudios superiores, para los que ha creado un intensivo sistema de becas con importantes dotaciones, incrementado los presupuestos y mejorado la situación del profesorado con el objeto de lograr que toda la población de Brasil, un país donde los índices de desarrollo y crecimiento son altamente elevados y se presenta como una de las grandes potencias económicas de futuro, tenga a su alcance los mejores niveles de educación y cultura;

Que cabe señalar como mérito de da Silva, la implementación del español como enseñanza obligatoria en Brasil a través de la conocida: “Ley del español”;

Que estos valores reflejan la defensa de la democracia, la construcción de la ciudadanía, la defensa de los derechos humanos, la educación permanente, la unidad latinoamericana y la defensa de la calidad de vida;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 inc. k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

Firma Dra. Ana Jaramillo Oscar Tangelson Aritz Recalde



Universidad Nacional de Lanús

078/11

ARTICULO 1º: Designar a Luiz Inácio Lula da Silva como DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firma Dra. Ana Jaramillo Oscar Tangelson Aritz Recalde